



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CW1.
www.monte.gov.ar

VISTO:

El Expediente 13.498-Letra G, iniciado por el Señor GIMÉNEZ JOSÉ LUIS, DNI. 16.506.001, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial de local para funcionar bajo el rubro "Agencia de Lotería" con domicilio en Arroquigaray 708 de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Economía Municipal, Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Habilitase el local comercial destinado al rubro "**Agencia de Lotería**" propiedad del **Señor GIMÉNEZ JOSÉ LUIS, DNI. 16.506.001**, ubicado en calle Arroquigaray 708 de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 13.498-G.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que en razón del rubro a habilitar el titular deberá observar las siguientes consideraciones:

1. Dar cumplimiento estricto a la normativa del Instituto Provincial de Loterías y Casinos en lo relativo a la explotación del comercio.
2. El permisionario de la agencia limitará su comercialización a las apuestas para las cuales se encuentra habilitado, esto es : Quiniela/Quini 6 – Lotería, Prode y Loto (conforme lo determinado a fs. 37 del expediente de habilitación)
3. La inobservancia de lo establecido por los artículos 161º y 162º del Código Contravencional Municipal (Ordenanza Nro. 2.238) y/o la normativa provincial relativa a la materia será pasible de las sanciones pertinentes y/o se tendrá por caída la habilitación que se otorga por el presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ... 985...

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte